



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 3365/2022

RESOL-2022-3365-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 01/12/2022

VISTO el expediente EX-2022-96447974-APN-DNTHYC#MS, las Resoluciones RESOL-2020-2060-APN-MS de fecha 26 de noviembre de 2020 y RESOL-2021-1288-APN-MS de fecha 5 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria (UCTH) creada por el Hospital de HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO – (S.A.M.I.C.) mediante la Resolución 101/2022 de la Presidencia de su Consejo de Administración, solicita el aval y reconocimiento como tal por parte de este Ministerio.

Que dicha solicitud se enmarca en lo establecido en las resoluciones RESOL-2020-2060-APN-MS que creó el PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN SALUD PARA LA RED DE HOSPITALES” y RESOL-2021-1288-APN-MS que aprobó el REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y/O CREACIÓN DE LAS UCT HOSPITALARIAS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL PARA LA RED DE HOSPITALES.

Que la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, tiene a su cargo el control del cumplimiento de citado reglamento.

Que de acuerdo al dictamen de la comisión asesora ad hoc integrada por profesionales e investigadores propuestos por el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA se propicia y recomienda el reconocimiento como unidad formada por parte del MINISTERIO DE SALUD de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria creada por el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO – (S.A.M.I.C.)

Que la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO da su conformidad a lo establecido en el dictamen de la comisión asesora, refrendando las expresiones vertidas respecto al cumplimiento de los requerimientos por parte de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria creada por el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO – (S.A.M.I.C.) y consecuentemente propicia el reconocimiento como UCTH formada.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO, la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y LA SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD han prestado conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta conforme lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales N° 2060/2020 y N° 1288/21 y las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y por la Ley de Ministerios N° 22.520, modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese como Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria Formada a la UCTH correspondiente HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO – (S.A.M.I.C.) creada por la Resolución 101/2022 de la Presidencia de su Consejo de Administración.

ARTÍCULO 2º: La presente medida no implica erogación presupuestaria para este Ministerio.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 05/12/2022 N° 99383/22 v. 05/12/2022

Fecha de publicación 05/12/2022

